



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 4

III LEGISLATURA

12 DE SEPTIEMBRE DE 1991

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 1, sobre protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-110).

(pág. 19)

Moción nº 2, sobre cambio de ubicación de la piscifactoría Culmarex, instalada en la Ensenada del Hornillo (Águilas), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-157).

(pág. 20)

Moción nº 3, sobre guardería infantil pública en Jumilla, formulada por D. Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-158).

(pág. 21)

Moción nº 4, sobre creación de un parque tecnológico en Cartagena, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-160).

(pág. 22)

Moción nº 5, sobre Plan de Apoyo y Fomento del Ferrocarril de la Región de Murcia, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-226).

(pág. 22)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 1, sobre la variante de la carretera A-7, de Fortuna a Abanilla, formulada por D. Francisco Barceló Peñalver, del G.P. Popular, (III-156).

(pág. 24)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Sobre modificación de la plantilla de personal de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 24)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. De la Asamblea

Resolución de la Presidencia sobre apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo de la III legislatura.

(pág. 25)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 1 (III-110), 2 (III-157), 3 (III-158), 4 (III-160) y 5 (III-226), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 12 de septiembre de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 1, SOBRE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA DE SIERRA ESPUÑA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-110).

Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara para su calificación y admisión a trámite la siguiente moción relativa a la protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña.

Con fecha 10 de julio de 1990, fue presentada a esta Cámara una moción conjunta por los Diputados don José Luis Martínez Sánchez, de Izquierda Unida, y don Antonio Pérez Férez, del Grupo Socialista, relativa al asunto que nos ocupa.

Dicha moción, que posteriormente se aprobó por unanimidad, fue elaborada con motivo de la solicitud de licencia promovida por la empresa mercantil Campix Agrícola S.A. para ejercer la actividad de explotación de una cantera de calizas, "Cantera Santa Elena", para la extracción de áridos, con emplazamiento en el paraje

denominado "El Carretero", de Sierra Espuña, término municipal de Totana.

En la misma se argumentaba que el tipo de explotación industrial previsto llevaba consigo un grave e irreversible deterioro de los recursos naturales cuya protección, conservación y mejora son obligaciones que la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres, de 27 de marzo de 1989, impone a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Igualmente se explicitaba en la mencionada moción que la zona de explotación de la cantera esté incluida en los límites de la reserva nacional de caza (Ley 2/73, de 17 de marzo), así como que la misma quedaría dentro de los límites de la zona sometida a expediente de ampliación del parque natural, al cual tramita en la actualidad la ARMAN, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/89.

Los puntos concretos aprobados de la antedicha moción fueron los siguientes:

Primero.- Que por la ARMAN, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 4/89, como medida cautelar y urgente se establezca un régimen de protección preventiva para el área afectada por la referida solicitud.

Segundo.- Que por la ARMAN, así como por la Junta Rectora del Parque Natural, se intervenga en la forma que mejor proceda y cuantas actuaciones hagan al caso, hasta la definitiva denegación de la instalación de dicha actividad en las condiciones planteadas, por cuanto supone un fuerte impacto ecológico y paisajístico.

Tercero.- Que se inicie de inmediato el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Sierra Espuña, así como el establecimiento de su zona periférica de protección que evite los impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior, sin perjuicio de los aprovechamientos tradicionales de nulo y bajo impacto y la integración, que no marginación, de sus habitantes y sus intereses en el espacio protegido.

Pues bien, con fecha 31 de mayo de 1991, B.O.R.M. nº 124, se publica un anuncio de información pública, iniciado por la ARMAN, del "Estudio de impacto ambiental" relativo a la solicitud de apertura de la cantera "Santa Elena".

Consideramos, a todas luces, innecesaria tal publicación, toda vez que después del pronunciamiento negativo de esta Cámara al respecto, así como de las

550 alegaciones personales en contra de dicha cantera, además de otras siete de diversas entidades públicas y privadas, el tema debería estar resuelto y la licencia definitivamente denegada.

Respecto al "Estudio de impacto ambiental" antes mencionado, hay que significar que el mismo adolece de numerosos errores y falta de rigor, según el "Informe sobre valores ambientales del paraje de la Rambla del Cantal (Sierra Espuña, Totana) en relación a una posible actividad extractiva elaborado y firmado por el doctor en biología y profesor de ecología de la Universidad de Murcia, don Miguel Angel Esteve Selma.

Por todo lo expuesto, someto a la aprobación del Pleno de la Cámara la siguiente moción:

11. Que la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en base a las alegaciones presentadas contra la apertura de la cantera citada y de acuerdo con lo aprobado por esta Cámara, deniegue definitivamente la licencia de apertura de la cantera "Santa Elena" en el paraje denominado "El Carretero", de Sierra Espuña.

21. Que se dé cuenta a la Comisión correspondiente de la que dependa en esta Cámara de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Consejo de Gobierno, referentes a los acuerdos aprobados por unanimidad de esta Cámara en la moción de fecha 10 de julio de 1990, sobre "protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña".

31. Que dentro del primer período ordinario de sesiones del año legislativo 91-92 se elabore un "Plan de ordenación de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña", así como el establecimiento de su zona periférica de protección que evite los impactos ecológicos o paisajísticos.

Cartagena, 10 de julio de 1991

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Mtnez.

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

MOCION N1 2, SOBRE CAMBIO DE UBICACION DE LA PISCIFACTORIA CULMAREX, INSTALADA EN LA ENSENADA DEL HORNILLO (AGUILAS), FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-157).

Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara para su calificación y admisión a trámite la

siguiente moción relativa al cambio de ubicación de la piscifactoría Culmarex, actualmente instalada en la ensenada del Hornillo (Aguilas).

Por orden del 19 de julio de 1985, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca otorgó autorización temporal a la instalación de un vivero piscícola para cultivo experimental en la ensenada del Hornillo, de Aguilas, a don Juan M. Navarro Navarro. Con fecha 8 de abril de 1986, el citado señor cedió todos los derechos derivados de la autorización a la empresa Culmarex S.A.L.

Posteriormente, por orden del 15 de septiembre de 1986, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, otorgó concesión administrativa a la empresa Culmarex S.A.L. para instalación de acuicultura marina, especie seriola, con una ocupación de cuatro hectáreas de superficie marina.

Por orden del 9 de noviembre de 1989, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, autorizó a dicha empresa la inclusión en el cultivo de las especies dorada y lubina.

La legislación en que se basó la Consejería para la concesión administrativa de esta actividad, fue la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y Orden de 15 de diciembre de 1973, de concesión y autorización de establecimientos de piscicultura marina.

Sin embargo no se tuvo en cuenta a la hora de otorgar la mencionada concesión administrativa, que la empresa Culmarex S.A.L. no tenía la oportuna licencia municipal de apertura, cuestión esta preceptiva, sobre todo si tenemos en cuenta que dicha actividad está sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Efectivamente, con fecha 9 de julio de 1991, Boletín Oficial de la Región de Murcia número 157, se publicaba un edicto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilas, sometiendo a información pública el expediente de licencia municipal de apertura, solicitada por la empresa Culmarex S.A.L., para una piscifactoría en El Hornillo, sujeto al Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Es decir, la mencionada empresa está desarrollando su actividad industrial de forma irregular durante cinco años.

Desde su inicio, las actividades de la piscifactoría Culmarex instalada en la Bahía del Hornillo, muy próxima a la playa de uso público del mismo nombre y

con parte de sus instalaciones fijas en el antiguo y bello muelle de El Hornillo, han sido motivo de gran preocupación para los habitantes de Aguilas.

En primer lugar, la instalación de una industria de estas características en uno de los parajes más bellos y populares de Aguilas, está produciendo un deterioro medio ambiental de la zona muy grave. Las aguas de la playa de El Hornillo están siendo contaminadas debido al pienso utilizado y al detritus que genera la enorme cantidad de pescado en cautividad y está perdiendo su tradicional apariencia cristalina.

La utilización de embarcaciones a motor propias en las labores de la industria, supone un grave riesgo para los bañistas, toda vez que se utilizan dentro de la zona de prohibición de los 200 metros.

En definitiva, instalar una industria de tal magnitud en la Ensenada de El Hornillo y en el embarcadero que lleva su nombre, con un entorno histórico-paisajístico y turístico de extraordinario interés, supone a todas luces un atentado gravísimo para toda la zona. Así lo han entendido las ochenta y ocho alegaciones presentadas en el Ayuntamiento de Aguilas al expediente de licencia de apertura.

En base a lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación del Pleno de la Cámara la siguiente moción:

11. Que la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza eleve informe desfavorable para la licencia de apertura en la ensenada de El Hornillo de Aguilas, de la piscifactoría Culmarex S.A.L., destinada al cultivo de dorada, lubina y seriola.

21. Que la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza estudie un lugar alternativo para la instalación de la mencionada piscifactoría, previa elaboración de los informes medioambientales pertinentes.

31. Que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo elabore los informes para iniciar, si procede, la declaración de patrimonio histórico al embarcadero de El Hornillo.

Cartagena, 31 de julio de 1991

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Mtnez.

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

MOCION N1 3, SOBRE GUARDERIA INFANTIL PUBLICA EN JUMILLA, FORMULADA POR D. NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMEN-

TARIO POPULAR, (III-158).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Nicolás Tomás Martínez, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Asamblea Regional la siguiente moción:

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jumilla, con el voto unánime de todos sus miembros, acordó el día 23 de diciembre de 1985 la adjudicación de la obra de construcción de una guardería infantil pública a la empresa Construcciones Griñan, S.A.

Posteriormente, el día 16 de abril del año siguiente, se celebraba contrato administrativo entre el Ayuntamiento, representado por su alcalde, y la mencionada empresa, por medio del cual quedaba formalizado el trámite de adjudicación de la obra por un importe de 27.947.980 pesetas, con un plazo de ejecución de doce meses.

Por su parte, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, mediante resolución del Ilustrísimo señor Consejero, de fecha 18 de julio de 1985, concedió una subvención con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad, de forma concreta y específica para la construcción de la guardería infantil pública de Jumilla, por importe de 30.000.000 de pesetas, subvención que, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, Ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma y demás disposiciones concordantes, quedaba supeditada a la construcción de las obras de referencia y al destino que había predeterminado su concesión.

Finalmente, el 9 de marzo de 1987, fueron recibidas las obras a plena satisfacción del Ayuntamiento de Jumilla.

El caso es que, concluida la obra, el inmueble no se destinó nunca hasta la fecha al fin previsto por la corporación ni para el que fue subvencionada por el órgano competente de la Administración Regional, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sino a otras finalidades de naturaleza pública pero distintas.

Es por ello que este Diputado somete al Pleno de la Cámara el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su calidad de órgano institucional concesionario de la subvención por el importe total de la obra, para que se dirija al Ayuntamiento de Jumilla requiriéndole para que la edificación mencionada en la parte expositiva de esta moción, sea destinada a guardería infantil pública que fue el fin para el que se construyó y se concedió la subvención mencionada por 30.000.000 de pesetas.

Segundo.- Que del resultado de tales gestiones, se dé cuenta a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 30 de julio de 1991

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan R. Calero Rguez. Nicolás Tomás Martínez

MOCION N1 4, SOBRE CREACION DE UN PARQUE TECNOLÓGICO EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-160).

Pedro Antonio Ríos Martínez, como Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre creación de un parque tecnológico en Cartagena.

La imparable reconversión industrial que se vive en Cartagena desde hace tiempo exige la necesidad de desarrollar una política de reindustrialización que invierta el proceso negativo que de forma grave sigue afectando a esta zona que ha perdido en menos de diez años más de 5.000 puestos de trabajo.

La llegada de General Electric se interpretó como la gran solución a este negativo proceso, poniendo así de manifiesto la carencia de una planificación autóctona de reindustrialización de la zona.

Los procesos de reconversión vividos y la difícil situación que se prevé hacen necesario que por parte del Gobierno autónomo se tomen las medidas oportunas para corregir la situación creada.

Por todo ello, Izquierda Unida propone al Pleno de la Cámara la siguiente moción:

El Pleno de la Asamblea Regional, ante la necesidad

de reindustrialización en Cartagena y el núcleo industrial actual, adopta los siguientes acuerdos:

11. Que por el Consejo se elabore, con participación social y económica, un plan de medidas que garanticen la urgente reindustrialización de Cartagena y su comarca.

21. Debido a que Cartagena es el mayor núcleo industrial de la Región (sector petroquímico, naval y de fertilizantes) y que aquí están las escuelas técnicas de la región, factor a potenciar por el desarrollo del futuro campus universitario, solicitamos que por parte del Gobierno Regional se lleven a cabo las gestiones oportunas para garantizar la creación de un parque tecnológico en Cartagena.

31. Que la Consejería de Economía y Fomento adopte las iniciativas pertinentes para lograr la instalación de empresas de tecnología punta en la comarca de Cartagena.

41. Que, dentro del próximo período ordinario de sesiones, el Consejo de Gobierno informe de las iniciativas adoptadas para lograr los puntos anteriores en la Comisión correspondiente.

Cartagena, 1 de agosto de 1991

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

MOCION N1 5, SOBRE PLAN DE APOYO Y FOMENTO DEL FERROCARRIL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-226).

Jose Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su admisión y posterior tramitación, la siguiente Moción relativa a Plan de apoyo y fomento del ferrocarril de la Región de Murcia.

No es posible el desarrollo económico y social de la Región de Murcia sin una potenciación de sus comunicaciones y, particularmente, de las ferroviarias. Hoy por hoy, el ferrocarril presenta en Murcia serias y graves deficiencias que dificultan, sin duda, la necesaria integración económica de nuestra Región en el contexto peninsular y europeo de cara al reto del Mercado Interior y Unico de 1993.

Esta situación, que viene de lejos, se ha ido agravando con el paso del tiempo pues desde 1969 se han suprimido la mitad de las vías férreas de la Región. En todos los casos RENFE ha aplicado criterios de rentabilidad estrictamente económica. Ello, unido a las escasas inversiones realizadas, y previstas de realizar en la red, ha dibujado un panorama poco halagüeño para la Región, agravado, en lo concerniente al tráfico de viajeros, por la posibilidad cada vez más cercana de que sea desviado a través de Alicante, con los consiguientes perjuicios económicos y de tiempo para los usuarios y que afectaría, caso de llevarse a cabo, a un cuarto de millón de viajeros y a la tercera parte de los municipios murcianos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Asamblea Regional la adopción de los siguientes acuerdos:

11. Que se elabore por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, con la participación de los agentes sociales, económicos y políticos de la Región, un Plan de Apoyo y Fomento del Ferrocarril que, atendiendo a criterios no sólo económicos, sino también de solidaridad social y territorial, establezca las prioridades de la Región en materia de infraestructuras ferroviarias, asegure el mayor aprovechamiento económico y social de las inversiones y asegure una óptima distribución de los recursos.

21. El citado Plan de Apoyo y Fomento del Ferrocarril contemplará las siguientes actuaciones:

a) En líneas de largo recorrido:

- Renovación de la vía, electrificación y desdoblamiento de la línea Cartagena-Murcia-Chinchilla.

- Electrificación y desdoblamiento de la línea Alicante-Murcia, así como de su prolongación mediante la reapertura de la comunicación con Andalucía (línea Guadix-Almendricos-Lorca) para conformar el corredor ferroviario del Mediterráneo.

a) En líneas de cercanías:

- Desarrollo de una línea que una Cieza-Molina-Espinardo con Alcantarilla y Murcia, para dar respuesta a la demanda de transporte universitario y solucionar, en parte, el problema de tráfico en el casco urbano de Murcia.

- Consolidación y mejora de las líneas Aguilas-Lorca con Murcia y de Murcia con Alicante.

- Restablecimiento de los trenes regionales entre Murcia y Albacete.

- Ampliación y mejora del ferrocarril de vía estrecha hacia Cabo de Palos desde Los Nietos y hasta San

Javier desde La Unión.

- Recuperación de las comunicaciones con el Noroeste mediante el eje ferroviario Murcia-Calasparra-Hellín.

c) Otras actuaciones:

- Soterramiento de las estaciones de Murcia del Carmen y Alcantarilla.

- Supresión de todos los pasos a nivel, incluido el del Barrio de Peral, en Cartagena.

- Potenciación como estación intermodal de mercancías (carretera-ferrocarril) de las instalaciones de Nonduermas. Creación de una estación de mercancías en Torre Pacheco-Balsicas.

- Mantenimiento y mejora del taller de Aguilas para reparación de vagones y material de RENFE.

31. Que el Gobierno regional inicie las gestiones para el establecimiento de un convenio con el Ministerio de Infraestructuras y RENFE, que haga viable la financiación con Fondos comunitarios, nacionales y regionales del Plan de Apoyo y Fomento del Ferrocarril.

41. Que, del cumplimiento de los anteriores acuerdos, el Gobierno regional dé cuenta en cada período ordinario de sesiones a la Comisión de Política Sectorial de esta Cámara.

Cartagena, 12 de septiembre de 1991

EL PORTAVOZ,

Pedro A.Ríos Martínez

EL DIPUTADO,

José L. Martínez Sánchez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 1 (III-156), formulada por D. Francisco Barceló Peñalver, del G.P. Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de septiembre de 1991

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

INTERPELACION N.º 1, SOBRE LA VARIANTE DE LA CARRETERA A-7, DE FORTUNA A ABANILLA, FORMULADA POR D. FRANCISCO BARCELÓ PEÑÁLVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-156).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Barceló Peñalver, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

El cruce de toda clase de vehículos por el centro de Abanilla, incluidos camiones de gran tonelaje, constituye uno de los problemas más graves de aquella población, razón por la que de forma insistente la corporación municipal viene demandando su urgente solución.

También el Grupo Popular en la anterior legislatura, se hizo eco del problema y requirió mediante las correspondientes iniciativas parlamentarias el remedio a esta situación.

Este Diputado ha podido conocer que ya durante los ejercicios de 1989 y 1990 existieron créditos presupuestarios al efecto. Y en lo que respecta al ejercicio en curso de 1991, si bien en el programa 513 D, Planificación y mejora de la red viaria, artículo 61, se fijaba una dotación inicial de 219.700.000 pesetas, una enmienda parlamentaria incrementó el crédito en 150 millones más con destino específico para esta variante, en la carretera A-7, de Fortuna a Abanilla.

Sin embargo, la información recibida por este Diputado en la propia Dirección General de Carreteras evidencia -salvo afirmación expresa y en contra del Consejo de Gobierno- que dicho incremento ha sido consumido ya, por lo que un año más la variante en cuestión seguirá sin hacerse y el problema seguirá latente.

Esta situación contrasta con las obras realizadas en otras poblaciones de esta Región que padecían idéntico o similar problema, lo que viene a poner de relieve que las desigualdades interterritoriales dentro del ámbito de esta Comunidad no se corrigen.

Por todo ello, este Diputado interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia para que ante el Pleno de la Cámara dé cuenta y explique las razones por las cuales un crédito presupuestario de 150 millones de pesetas, con la concreta y específica finalidad de atender las obras de la variante de la carretera A-7 de Fortuna a Abanilla, ha sido ya ejecutado en los seis primeros meses del año, lo que resulta insólito, y por qué razón ha sido desplazado el objetivo inicial perseguido por el mismo, así como dónde y por qué ha sido invertida esta cantidad.

Cartagena, 23 de julio de 1991

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan R. Calero Rguez. Francisco Barceló Peñalver

SECCION "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior, en sesión de 11 de septiembre de 1991, se modifica la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo mediante la creación de los siguientes nuevos puestos de empleo eventual: tres de Administrativo, para su adscripción a los Grupos Parlamentarios; tres de Auxiliar administrativo, con la misma adscripción, y cuatro de Conductor-ujier, para la adscripción de uno de ellos al Gabinete de Presidencia y de los restantes a los Grupos Parlamentarios.

Se asigna a dichos puestos, que están dotados presupuestariamente, las categorías, niveles, funciones y condiciones retributivas correspondientes a los de iguales denominaciones que figuran en la relación de los puestos de trabajo, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior del día 6 de octubre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial número 145, de 20 de noviembre del mismo año.

Cartagena, 12 de septiembre de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea

Resolución de la Presidencia, de 9 de septiembre actual, sobre apertura del primer período ordinario de sesiones del primer año legislativo de la III Legislatura.

Cartagena, 12 de septiembre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA III LEGISLATURA.

Oída la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 6 de septiembre actual, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 37 del Reglamento de la Asamblea,

esta Presidencia resuelve:

Primero.- En consonancia con lo dispuesto en los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía de la Región y 3.2. del Reglamento de la Asamblea, y de acuerdo con lo que al respecto establece la Resolución de esta Presidencia de 21 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 46, de la misma fecha), el primero de los períodos de sesiones del primer año legislativo de la III Legislatura se iniciará el día 12 del mes de septiembre en curso, y tendrá una duración de sesenta días hábiles, cuya concreta distribución se efectuará con arreglo a lo que previene la propia Resolución citada.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.